



Estado Plurinacional de Bolivia
Ministerio de Educación
Moromboeguasu Jeroata
Yachay Kamachina
Yaticha Kamana

CIRCULAR
CI/VER No. 0047/2018



DE: Lic. Valentín Roca Guarachi
VICEMINISTRO DE EDUCACION REGULAR

A: DIRECCIONES DEPARTAMENTALES DE EDUCACIÓN CHUQUISACA, LA PAZ, COCHABAMBA, ORURO, POTOSÍ, TARIJA, SANTA CRUZ, BENI Y PANDO

REF.: LICENCIAS DE ESTUDIANTES, SERVICIO PREMILITAR

FECHA: La Paz, 22 de marzo de 2018

En cumplimiento a la Resolución Ministerial 001/2018 Normas Generales para la Gestión Educativa y Escolar 2018, Subsistema de educación Regular, Capítulo III, artículo 62 (Licencias de estudiantes), párrafo II, los horarios de los estudiantes del quinto y sexto año de Educación Secundaria Comunitaria Productiva que asistan al cumplimiento del servicio premilitar serán organizados de manera particular por las o los directores de unidades educativas.

Sobre el particular, a los estudiantes que prestan el servicio premilitar y asistan con sus Unidades Militares al desfile del 23 de marzo y otros actos similares durante la gestión, los directores de unidades educativas deberán brindarles la licencia correspondiente, no siendo obligatoria la asistencia con la Unidad Educativa.

Con este motivo, les saludo con las consideraciones distinguidas.

C.C. Arch.
VRGftec

[Signature]
Lic. Valentín Roca Guarachi
VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN REGULAR
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

[Signature]
Lic. Roberto Ivan Aguilar Gómez
DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN
D. D. E. - POTOSÍ

RECIBIDO
Hrs. 08:51
Fecha: 26/03/18
Firma del Responsable

